



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

21760

Juicio de Faltas 748/2012

D/D^a. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS n° 0000748 /2012 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Palma, a treinta y uno de octubre de dos mil doce

Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado-Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción n° 8 de Palma y su partido, los presentes autos del **Juicio de Faltas n° 748/2012** incoados por la comisión de una presunta falta de HURTO, siendo denunciante, JOSÉ MANUEL ARREBOLA DONAIRE, y denunciado, BOGDAN ADRIAN LAZAR, habiendo intervenido como acusación el Ministerio Fiscal, y en su representación Dña. Concepción Ariño, procedo a dictar la siguiente resolución, basándome para ello en los siguientes:

FALLO: Que debo CONDENAR y CONDENO a BOGDAN ADRIAN LAZAR, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de 1 mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros (180 euros), con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, previa excusión de sus bienes, y se le condena al abono de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de los 5 días siguientes al en que se notifique esta resolución y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.”

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, sirva de notificación a BOGDAN ADRIAN LAZAR Y SU PUBLICACIÓN EN EL B.O.I.B. extendiendo y firmando el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a seis de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

